

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5436

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0084

RÍO GALLEGOS, 29 de Enero de 2020.-

VISTO:

El expediente MSGG-N° 334.327/19 (III Cuerpos), y; CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada con fecha 14 de diciembre de 2018, entre el Poder Ejecutivo Provincial y los gremios Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, se acordó entre las partes la recategorización por única vez como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías de los agentes de la ex -Ley N° 591 y Ley N° 1200, que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, al día 31 de diciembre del año 2.018, homologándose la misma mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho acuerdo, entre las fechas 5 de abril y 28 de mayo del corriente año, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública, las cuales, en dos encuentros por Organismo se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido con anterioridad para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma de las actas en las que se plasmó el listado final del personal en condiciones de ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1° de febrero del año 2020 de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, señora Nilda Gricelda ROLDAN que desempeña funciones en la JURISDICCION: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que de los antecedentes agregados, surge que la agente involucrada, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado con anterioridad para acceder a la presente recategorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto 3681 del Ejercicio 2020;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 029/20, emitido por Asesoría Letrada,

obranste a fojas 454 y vuelta y SLYT-GOB-N° 081/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 462/463;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 1° de febrero del año 2020, a una (1) Categoría 21, a la señora

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Nilda Gricelda ROLDAN (D.N.I N° 16.872.428), quien desempeña funciones como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en la Jurisdicción: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial de Santa Cruz, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1262/18 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminada una (1) Categoría 15 y por creada una (1) Categoría 21, de acuerdo a la Ley de Presupuesto 3681 del Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y seguridad Social a cargo del despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-CHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0087

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2020.-

VISTO:

El expediente MDS-N° 201.034/20, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a renovar los Contratos de Locación de Servicios de varios agentes detallados en Planillas ANEXO I y II, que forman parte integrante del presente;

Que la presente gestión se realiza en los términos del

Decreto N° 2996/03, Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo a los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGALJ-N° 58/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 167/168 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉNSE POR RENOVADOS los Contratos de Locación de Servicios, a favor de varios agentes detallados en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, quienes se desempeñan en diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.- Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la renovación de los Contratos de Locación de Servicios por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020, a favor de varios agentes detallados en Planilla que como ANEXO II forman parte integrante del presente, quienes desempeñan en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-CHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0085

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2020.-
Expediente GOB- N° 114.893/20.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 051/2004 que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLÉCESE una asignación de carácter no remunerativa no reintegrable denominado "Compensación por desarraigo" para los funcionarios públicos que han sido convocados por el Poder Ejecutivo Provincial para cumplir funciones a nivel político en el territorio de la Provincia y que tengan domicilio a una distancia superior a los 200 km de la sede de sus

funciones, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente”.-

DECRETO N° 0086

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2020.-

DESÍGNASE a partir del día 30 de enero del año 2020, en el cargo de Secretario de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Licenciado Néstor Anselmo **LOPEZ PACHECO** (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.498.277).-

RESOLUCION M.P.C. e I.

RESOLUCION N° 122

RÍO GALLEGOS; 23 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPC I - N°443.126/2020, La Ley Nacional N° 24.240, el Decreto Nacional N° 274/19 de Lealtad Comercial, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2020, la Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior - MDP de la Nación, y la Ley Provincial N° 3.604 de Defensa del Consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2020 (modificadorio de la emergencia sanitaria - Decreto N° 260/2020), se podrán asignar funciones de manera provisoria de una jurisdicción u organismo en el ámbito de otra, para cumplir con tareas de inspección y relevamiento de la actividad comercial, para garantizar el normal y habitual abastecimiento de bienes indispensables;

Que mediante el Decreto reseñado, se incorpora como Artículo 15° bis al Decreto N° 260/2020 la suspensión por el plazo que dure la emergencia sanitaria, del último párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 20.680 y sus modificatorias; esto es, los agentes económicos considerados micro, pequeñas o medianas empresas (MIPyMEs), a fin de que la normativa se aplique a todos ellos;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 100/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, Secretaria de Comercio Interior, se prevé la retracción de precios de venta al 06 de marzo de 2020, a partir de lo previsto por los Artículos 1°, 2° y 3°;

Que en dicho orden, el Artículo 3° de la mencionada Resolución, fija para todos los distribuidores, productores y comercializadores alcanzados por la Ley N° 20.680, como precios máximos de venta de cada producto incluido en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, los precios de venta a: consumidores, hipermercados, supermercados, almacenes, mercados, autoservicios, mini mercados minoristas y/o supermercados mayoristas, según corresponda, vigentes al día 6 de marzo de 2020;

Que conforme lo normado por la Ley Provincial N° 3.604 de Defensa del Consumidor; la Secretaría de Estado de Comercio e Industria, en tanto Autoridad de Aplicación local de la Ley 24.240 y toda otra normativa complementaria concordante, cuenta con facultades para el dictado de la presente; pudiendo emitir disposiciones de alcance general para la provincia de Santa Cruz en la materia de su competencia, como así también, delegar funciones en los Gobiernos Municipales, y requerir todas las informaciones necesarias a los proveedores de bienes y/o servicios, como también a Entidades Públicas y Privadas en relación con la materia de esta Ley, pudiendo en su caso realizar todo tipo de investigaciones en los aspectos técnicos, científicos, económicos y legales;

Que el servicio Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA
RESUELVE:

1.- **INTIMAR** a todos los establecimientos comerciales contemplados por la Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior - MDP de la Nación (Arts. 1°, 2° y 3°), para que en el término fatal de cuarenta y ocho (48) horas, retrotraigan los precios de venta de los bienes de consumo general a los valores vigentes al día 6 de marzo del año en curso.-

2.- **DELEGAR** en los gobiernos municipales, a través de las autoridades correspondientes, la fiscalización de lo previsto en el apartado precedente.-

3.- El incumplimiento de la presente, como así también de toda otra normativa que en consecuencia se dicte, será sancionable dentro la órbita de las competencias, según Ley N° 24.240, el Decreto N° 274/19 y la Ley Provincial N° 3.604.-

4°.- **REFRENDARÁ** el presente instrumento legal la Secretaria de Estado de Comercio e Industria.-

5°.- **PASE**, a la Secretaría de Estado de Comercio e Industria (quien notificara a quien corresponda), tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Ministerio de Gobierno, Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, dese copia al Tribunal de Cuentas, cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. SILVINA CORDOBA

Ministra de la Producción Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0502

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2020.-
Expediente IDUV N° 060.146/2020; -

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN NÚCLEO EDUCATIVO SAN BENITO – ESCUELA PRIMARIA N° 91 EN RÍO GALLEGOS”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 01/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN NÚCLEO EDUCATIVO SAN BENITO – ESCUELA PRIMARIA N° 91 EN RÍO GALLEGOS”; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de abril de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Juan Manuel Gregores N° 480 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de marzo de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.139,32), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.139.325,66).-

RESOLUCION N° 0506

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2020.-
El Expediente IDUV N° 060.223/2020;

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 03/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “TERMINACIÓN DE GUARDIA PEDIÁTRICA HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 03/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “TERMINACIÓN DE GUARDIA PEDIÁTRICA HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS”; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de abril de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración

de IDUV – Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de marzo de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 24.800.000,00).-

EDICTOS

EDICTO N° 014/2020 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “SOLEDADE X” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: VICTOR Y GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.754.721,00 Y: 2.432.118,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LA PERTENENCIA: A.X: 4.755.365,00 Y: 2.431.484,77 B.X: 4.755.365,00 Y: 2.432.500,00 C.X: 4.754.380,00 Y: 2.432.500,00 D.X: 4.754.380,00 Y: 2.431.484,77.- SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 5.136 Has.47a.48ca., Ubicación: Lote N° 24, 25, 04 y 05, Fracción: “B” y “D”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LAGUNA GRANDE (MAT.30 T.39 F.172 FINCA 11152)”, “EL MACANUDO (MAT.268 T.67 F.15 FINCA 12018)”, “SOL DE MAYO (MAT.14 T.39 F.243 FINCA 11187)” y “EL SACRIFICIO (MAT.3052 T.69 F.37 FINCA 13805)”.- MINA: “SOLEDADE X” EXPEDIENTE N° 405.036/IG/05.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N°046/2020 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CLAUDITA XVI” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: CABO SUR S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.622.420,00 Y:2.549.940,00, Lote N° 09-, Fracción: “B”, UBICACIÓN: DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; “LAGUNA BLANCA” (Mat. 1271) .-Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “CLAUDITA XVI”: A1 X:4.623.947,00 Y: 2.549.400,00 B4 X: 4.623.947,00 Y: 2.552.100,00 C28 X: 4.617.800,00 Y: 2.552.100,00 D26 X: 4.617.800,00 Y: 2.549.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS: 1.600Has.00a.00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 59Ha 09a.00ca.-SUPERFICIE TOTAL OCUPADA: 1.659Has 09a 00ca.- Lote: 09-16- FRACCION: “B”- UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES en predios de las Estancias: “LAGUNA BLANCA” (MAT. 976),”MARGARY.- MINA: “CLAUDITA XVI”.- EXPEDIENTE N° 436.994/CS/2017.- PUBLÍQUESE. Fdo. GERARDO TE-

RRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Anahí P. Mardones a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO DIAZ DNI N° M7.331.958, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: **"DIAZ DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. N° D- 12903/19)"**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Marzo de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Michelena Abelardo, D.N.I. N° 7.317.803, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MICHELENA ABELARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 37515/20**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario + Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 12 de Marzo de 2020.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 220

P-1

EDICTO

"El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Carlos Ricardo Gómez, D.N.I. N° 13.777.755, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"GOMEZ CARLOS RICARDO S/ Sucesión Ab- Intestato"**. EXPTE. N° 18316/17.- Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 12 de Febrero de 2020". Fdo. Dra. Jacquelin Escalona, abogada y Dr. Pedro Mercado, Abogado.-

PEDRO MERCADO
Abogado
T° XII F° 48 – T.S.J.S.C.
JACQUELIN ESCALONA
Abogada
T° XI F° 117 T.S.J.S.C.

P-1

AVISOS

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Viusen Claudio Fabian. Expediente N°489805/13, solicita renovación del **permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1**, ubicado en Chacra n°9 San Sebastian en la Localidad de Tellier, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaria de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC pozos de desarrollo CL-5011, CL-5012, CL-5013", ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de abril.

P-3

CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la

Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: Gasoducto Libertador General San Martín Austral, Tramo Río Coyle - Piedrabuena, PK 220.29; Tramo Piedrabuena - San Julián, PK 318; Río Seco - Bosque Petrificado, PK 500, PK 549 y PK 562.63; Gasoducto Libertador General San Martín Fueguino, Tramo Faro Vírgenes - Cerro Redondo, PK 143; Gasoducto Libertador General San Martín Sur, Tramo Pico Truncado - Holdich, PK 36.7.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 del mes de Abril de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 27 cerrado el 30/11/2019.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES

FE DE ERRATAS - LICITACION PÚBLICA N° 01/IDUV/2020

Departamento Despacho

Organismo Originante: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Expediente: 060.146/2020

EN LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EL DIA 12/03/2020 -POR 03 DIAS- SOLICITADAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA y, EN EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

donde dice:
FECHA DE APERTURA: 25/03/2020 - 11,00 HS.
debe decir:
FECHA DE APERTURA: 07/04/2020 - 11,00 HS.
donde dice:
VENTA DE PLIEGOS: 12/03/2020
debe decir:
VENTA DE PLIEGOS: 27/03/2020

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ IDUV/2020
"TERMINACION DE GUARDIA PEDIATRICA HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS"

Precio Oficial: \$ 24.800.000,00.- Plazo: 4 MESES.
Fecha de apertura: 07 / 04 / 2020 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 41.334.000,00
Garantía de oferta: \$ 248.000,00.-
Valor del pliego: \$ 24.800,00.-
Venta de pliegos a partir: 27/03/2020
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial Técnica.

P-3

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5436 DE 04 PAGINAS



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)
CARATULA – CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	N° 01/20	Ejercicio: 2.020
Expediente N°: 442.555-MPCI-2020			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“CONCURSO PUBLICO DE ANTERPROYECTO Y PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE: RECONSTRUCCION SITIOS N° 3 y 4 DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ”			
Costo del Pliego	\$ 4.500,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección	Horario		
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 – Río Gallegos – Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS			
Lugar/Dirección	Plazo y Horario		
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344	Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección	Plazo y Horario		
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344	Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas		
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección	Fecha/Hora		
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344	Fecha y Hora A Confirmar		
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C. P-2 CBU:086000110180007229191-8/ Cuit: 3065248708-0			



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0002/2020 Expediente N°DM-0173/2020

OBJETO: Compra de Medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Abril de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de Abril de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 17 de Abril de 2020.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Abril de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones hospital el calafate.org

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5436

DECRETOS DEL

PODER EJECUTIVO

0084 - 0087/20.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0085 - 0086/20.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES

122/MPCeI/20 - 0502 - 0506/IDUV/20.-Pág. 2

EDICTOS

ETOS. NROS. 014 – 046/20 (PET. DE MEN.) – DIAZ - MICHELENA – GOMEZ.- Págs. 2/3

AVISOS

PER. CAP. AGUA POZO P1 - AAC POZOS DE DES. CL-5011 - GAS. LIB. GRAL. SAN MARTIN -Pág. 3

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.-Pág. 3

LICITACIONES

01 - 03/IDUV/20 - 01/MPCeI/20 - 0002/ SAMIC/20.-Págs. 3/4

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5436 DE 04 PAGINAS**